



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 14 de Enero de 2019

Oficio N° 0007

Rad. N°: 2019 00002 00

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-

Calle 57 No. 8 - 69

Email: servicioalciudadano@sena.edu.co

Bogotá D.C.

Comedidamente me permito notificarle que mediante auto de la fecha, proferido dentro de la Acción de Tutela promovida por el señor **MIGUEL ARCADIO JIMENEZ CHACON** contra la **UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN Y OTROS**, dispuso lo siguiente:

“...1. ADMITIR la presente acción constitucional contra la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-. 2. VINCULAR a la presente acción al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- REGIONAL HUILA, pues podrían tener interés en esta causa los cuales eventualmente pueden resultar comprometidos con la decisión que se llegue a tomar. 3. CONCEDER a las entidades accionadas y vinculadas el término improrrogable de dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, para que ejerzan su derecho de defensa, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones de la tutela, y presenten las pruebas que se estimen conducentes. 4. NEGAR la medida provisional, solicitada por la accionante, pues, no se satisfacen los requisitos de necesidad y urgencia que alude el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991. 5. ORDENAR la publicación del trámite tutelar en la página web de la Rama Judicial y de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- destinada para el efecto en el que se incluya a las accionadas y vinculadas, así como a todos los participantes de la convocatoria No. 436 del 2017 SENA, otorgándoles el término máximo de un día, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos de la tutela. 6. Por Secretaría líbrense las comunicaciones de rigor. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (FDO) ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS”.

Agradezco dar cumplimiento a lo transcrito dentro del término establecido y por duplicado, anexo el escrito de tutela y sus anexos en 107 folios.

Atentamente,


YURANI ALEIDA SILVA CADENA
Secretaría

Carrera 4 No. 6 – 99 Palacio de Justicia. Tel. 8717493
E-mail: j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva - Huila